

Id actividad de tratamiento	GESTIÓN VISADOS
Descripción general	Gestión visados

	Identificación	Datos de contacto	Observaciones
Responsable(s) del tratamiento	COL LEGI OFICIAL D'ARQUITECTES DE LES ILLES BALEARS	C/ Portella, nº 14, 07001, Palma de Mallorca, Illes Balears, España	-
Delegado de protección de datos del responsable (en su caso)	Iur/steC, S.L.	Calle Guillem Massot, 53, 07003, Palma de Mallorca, Illes Balears, España - dpd@coalb.es	-

1. Fines del tratamiento	Finalidades	Tipo finalidades	Base jurídica	Información adicional/observación
	Gestión y tramitación de visados colegial	Cumplimiento de obligaciones legales	Cumplimiento de una obligación legal	Artículo 13 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios profesionales; Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio y demás normativa sectorial aplicable
2. Categorías de interesados	Descripción		Información adicional/observación	
	Colegiados			
	Personas incluidas en el expediente de visado			
3. Categorías de datos personales	Descripción		Información adicional/observación	
	Datos de carácter identificativo		Incluye nombre, DNI, datos de colegiación, número de colegiación	
	Datos derivados del expediente de visado		-	
	Datos de transacciones de bienes y servicios		Incluye datos relativos a servicios recibidos o suministrados por el interesado o transacciones financieras	
4. Categorías de destinatarios (incluido en terceros países u organizaciones internacionales)	Destinatarios	Categoría	Base jurídica	Información adicional/observación
	Otros colegios profesionales de arquitectos	Administración, organismos u autoridades públicas	Cumplimiento de una obligación legal	Artículo 5 Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio
5. Transferencias a terceros países u organizaciones internacionales	Transferencias	5.1. Países u organizaciones internacionales afectadas	5.2. Base jurídica	5.3. En su caso, documentación de garantías adecuadas (transferencia Art. 49.1 apartado 2 RGPD)
	No se prevén transferencias	-	-	-
6. Plazos previstos para la supresión de los datos (cuando sea posible)	Plazos		Información adicional/observación	
	Plazos previstos en las disposiciones legales aplicables		Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio y demás normativa sectorial aplicable	
	Plazos previstos en las disposiciones legales aplicables		Transcurridos los plazos de vigencia administrativa, los datos pasarán a un estado histórico y se conservarán o destruirán conforme a la normativa de evaluación y los criterios previstos por las leyes 12/1998, de Patrimonio Histórico de las Illes Balears y 15/2006 del 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Illes Balears	
7. Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad (cuando sea posible)	Descripción		Información adicional/observación	
7.1 Medidas organizativas	Las previstas en el documento de seguridad de la Corporación		-	
7.2 Medidas técnicas	Las previstas en el documento de seguridad de la Corporación		-	